



RESOLUCIÓN N.º CSJCAQR24-210
9 de octubre de 2024

“Por medio de la cual se acepta una renuncia del cargo de escribiente nominado y se realiza un nombramiento en provisionalidad”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, y conforme a lo aprobado mediante Sala Ordinaria del 09 de octubre de 2024, y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante resolución N° CSJCAQR24-86 del 18 de abril de 2024 se concedió licencia no remunerada al servidor **GIOVANNI ALEJANDRO GONZÁLEZ GUEVARA**, identificado con la C.C. 80.854.972 de Bogotá, quien desempeña en propiedad el cargo de Escribiente Nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, por el término de 2 años para ocupar otro cargo dentro de la Rama Judicial, a partir del día dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Que a través de ese mismo acto administrativo se realizó el nombramiento de la doctora **NAUDY MARCELA CAICEDO GUZMÁN** identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.006.23.267 de Florencia, en el cargo de escribiente nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

Mediante escrito de la fecha 08 de octubre de 2024 la doctora **NAUDY MARCELA CAICEDO GUZMÁN** identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.006.23.267 de Florencia, presenta renuncia al cargo de escribiente nominado a partir del día 10 de octubre de 2024 inclusive.

En virtud de lo anterior, y atendiendo que el cargo en mención, queda vacante de manera transitoria a partir del día 10 de octubre de 2024, se hace necesario para el buen funcionamiento del Despacho, nombrar a una persona que la reemplace en sus funciones, para lo cual se nombrará a la señora **MARIA VANESSA ARDILA CANO**, identificada con número de cédula No. 1.006.505.360 de Florencia, quien reúne los requisitos de experiencia y estudios para desempeñar el cargo.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de la doctora **NAUDY MARCELA CAICEDO GUZMÁN** identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.006.523.267 de Florencia, en el cargo de escribiente nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, a partir del día 10 de octubre de 2024 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR en provisionalidad a partir del 10 de octubre de 2024 y mientras dure la licencia no remunerada del Dr. **GIOVANNI ALEJANDRO**

GONZÁLEZ GUEVARA, a la señora MARIA VANESSA ARDILA CANO, identificada con número de cédula No. 1.006.505.360 de Florencia, en el cargo de Escribiente Nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar esta decisión al interesado y a la Oficina de Coordinación Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILSON CARREÑO MURCIA.

Vicepresidente.

CSJCAQ/ WCM/ NMCG

Firmado Por:
Wilson Carreño Murcia
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo 001 Seccional
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **759ef2796d05b7ed7d960026d53a21228562024318a79a99c861b37081b5a372**

Documento generado en 09/10/2024 04:50:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>